



- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 25 de enero de 2021.

Visto

La Ordenanza Municipal Nº 1401/06, y el proyecto de ejecución de cordón cuneta sobre Calle Comechingones entre Av. Magnolias y Av. el Mirador,

Y Considerando

Que la Calle Comechingones es una de las arterias principales de la localidad, y que es necesario consolidar la misma, así como encausar las aguas producto de los excedentes pluviales, y que existe una fuerte demanda por parte de los frentistas que allí residen para ejecutar la obra de cordón cuneta y así dar progreso al sector y valorizar las propiedades, y que la legislación vigente estable el pago de la obra por contribución por mejoras,

Por ello...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Artículo 1: Poner a disposición el libro de oposiciones, según lo establece la legislación vigente por el término de 10 días hábiles, el cual estará disponible en la sede municipal, cita Av. San Martín 43.

Artículo 2: En caso de no registrar más de un 40 % de oposición por parte de los frentistas, establézcase como fecha de inicio de obra el día Lunes 15 de Febrero del corriente año.

Artículo 3: Designar al Ing. Matías Bupo, Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad como responsable técnico de la obra.

Artículo 4: Designar a la Cra. Dora Verónica MACYSZYN Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad como responsable contable de la obra.


ING. MATIAS BUPO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



Municipalidad de Villa General Belgrano

001-21

Av. San Matías 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

Nº 00004730

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Artículo 5: Establecer como monto de obra a abonar por cada frentista un valor de pesos cuatro mil cuatrocientos dieciséis con cuarenta y nueve centavos (\$4.416,49), por metro lineal de frente que a cada inmueble le corresponda sobre Calle Comechingones.

Artículo 6: Establézcase como modalidades de pago las siguientes:

- a- Pago de contado por el total que corresponda al inmueble con un descuento del 30% sobre el valor calculado.
- b- El pago en 15 cuotas consecutivas e iguales del monto que surja de multiplicar el valor estipulado en el artículo 5 del presente por los metros de frente que correspondan.
- c- El contribuyente podrá elegir pagar de contado una cantidad menor de los metros de frente que le corresponden bajo la modalidad del inciso "a" del presente artículo y el saldo en metros con la modalidad del inciso "b" del presente artículo.

Artículo 7: Protocolícese, comuníquese al área de Obras y Servicios Públicos, Al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese en el boletín oficial y archívese.


DECRETO Nº 001/21

FOLIO Nº 00004729/4730

O.A.S./M.B./3 copias


ING. MATÍAS BUPO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano